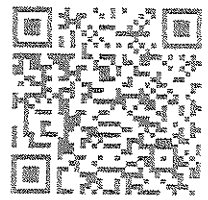


Municipio de
San Lorenzo
del Campo Grande



11/11/2024 1.05 PM

Expediente N°:

EXT-9013/ 2024

Contribuyente:

JUNTA MUNICIPAL

10110

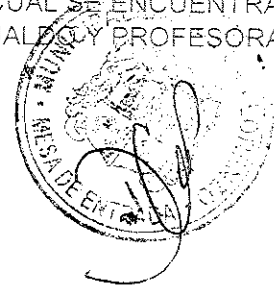
Asunto:

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

Detalle:

RES N° 354/2024

POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MPAL , DENTRO DE LAS POSIBILIDADES PRESUPUESTARIAS . LA CONSTRUCCION DE UN EMPEDRADO SOBRE LA CALLE VISTA ALEGRE DEL BARRIO TAYUAZAPE, EN UN TRAMO DE APROXIMADAMENTE 10 (CIEN) METROS DE EXTENSION . EN EL CUAL SE ENCUENTRA AL COSTADO DE LA PLAZA 16 DE GOSTO , ENTRE LAS CALLES CONCEJAL ROMUALDO Y PROFESORA ROSA MARENGO DE NUESTRA CIUDAD



HECHADO

RESOLUCIÓN N° 354/2024 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, DENTRO DE LAS POSIBILIDADES PRESUPUESTARIAS, LA CONSTRUCCIÓN DE UN EMPEDRADO SOBRE LA CALLE VISTA ALEGRE DEL BARRIO TAYUAZAPÉ, EN UN TRAMO DE APROXIMADAMENTE 100 (CIEN) METROS DE EXTENSIÓN, EL CUAL SE ENCUENTRA AL COSTADO DE LA PLAZA 16 DE AGOSTO, ENTRE LAS CALLES CONCEJAL ROMUALDO ENCINA Y PROFESORA ROSA MARENGO DE NUESTRA CIUDAD”-----

VISTA:

La minuta presentada por la concejal municipal Lic. Myriam Fernández, mediante la cual mencionó el pedido de los vecinos del barrio Tayuazapé, agrupados en la Comisión Vecinal “16 de Agosto”, quienes solicitan mejoras para la plaza del mismo nombre, así como la construcción de un empedrado sobre la calle Vista Alegre; y,----

CONSIDERANDO:

Que, la minuta de la concejal municipal Lic. Myriam Fernández se basó en los siguientes argumentos:

*“Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 3966/2010 **Orgánica Municipal**, “...de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones: “2. En materia de infraestructura pública y servicios: a. **la construcción, equipamiento, mantenimiento**, limpieza y ornato de la infraestructura pública del municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos...”*, y;

Que la citada Ley en su artículo 15, también establece que como potestad municipal que “De conformidad a la legislación vigente, las municipalidades podrán (...) f. contratar obras, y;

Que de acuerdo al artículo 134 de nuestra carta orgánica “Son bienes del dominio público, los que en cada municipio están destinados al uso y goce de todos sus habitantes, tales como: a) las calles, avenidas, caminos, puentes, pasajes y demás vías de comunicación (sic)-----

Que, la minuta fue tratada sobre tablas, siendo aprobada por la plenaria.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal, dentro de las posibilidades presupuestarias, la construcción de un empedrado sobre la calle Vista Alegre del barrio Tayuazapé, en un tramo de aproximadamente 100 (cien) metros de extensión, el cual se encuentra al costado de la plaza “16 de Agosto”, entre las calles Concejal Romualdo Encina y Profesora Rosa Marengo de nuestra ciudad.-----

RESOLUCIÓN N° 354/2024 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, DENTRO DE LAS POSIBILIDADES PRESUPUESTARIAS, LA CONSTRUCCIÓN DE UN EMPEDRADO SOBRE LA CALLE VISTA ALEGRE DEL BARRIO TAYUAZAPÉ, EN UN TRAMO DE APROXIMADAMENTE 100 (CIEN) METROS DE EXTENSIÓN, EL CUAL SE ENCUENTRA AL COSTADO DE LA PLAZA 16 DE AGOSTO, ENTRE LAS CALLES CONCEJAL ROMUALDO ENCINA Y PROFESORA ROSA MARENGO DE NUESTRA CIUDAD”-----

ART. 2°) SOLICITAR la iluminación de la plaza “16 de Agosto”, así como la construcción de mejoras y equipamientos en el lugar, para el uso y disfrute de esta populosa comunidad sanlorenzana.-----

ART. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----



[Signature]
LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



[Signature]
LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL